



CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE
LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre de Proyecto:

CONSULTORIA PARA LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015 AL "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD-ASISTENCIA" EN EL PROCESO DE CATASTRO TRIBUTARIO EN SEIS (6) CENTROS DE SERVICIOS TRIBUTARIOS QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE QUITO Y VALLES, Y LOS PROCESOS DE CATASTRO TRIBUTARIO, AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES, RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL, ENTREGA DE INFORMACIÓN FISCAL EN EL CANAL VIRTUAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Número de Préstamo: 3073/OC-EC

Proceso BID: PMGSC-II-84-CD-CF-SRI-2

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

entre

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Y

BUREAU VERITAS ECUADOR S. A.

Fecha: 09 de junio de 2017

www.SRI.gob.ec

Tabla de Contenido

I. Formulario de Contrato	3
II. Condiciones Generales de Contrato.....	5
1. Definiciones.....	5
2. Elegibilidad	5
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	6
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios.....	6
5. Fuerza Mayor.....	6
6. Suspensión.....	7
7. Terminación.....	8
8. Obligaciones del Consultor	8
9. Confidencialidad.....	9
10. Seguros que debe tomar el Consultor	9
11. Contabilidad, Inspección y Auditoria	10
12. Obligaciones de Reporte.....	10
13. Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros.....	10
14. Descripción de Expertos Clave	11
15. Reemplazo de Expertos Clave	11
16. Remoción de Expertos o Subconsultores	11
17. Obligación de Pago por parte del Cliente.....	11
18. Modo de Facturación y Pago.....	11
19. Resolución Amigable de Conflictos	12
Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas.....	13
Anexo 2: Elegibilidad	18
III. Apéndices	19
Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte.....	19
Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida	35
Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato	36

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE
LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015**

Sección II. Condiciones Generales de Contrato

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el nueve del mes de junio de dos mil diecisiete, entre, de una parte el Servicio de Rentas Internas (referido en adelante el "Cliente" o "SRI"); y, de otra parte, Bureau Veritas Ecuador S. A. (referido en adelante, el "Consultor" "Adjudicatario" o "Contratista"), para la prestación del servicio de consultoría para la auditoría de certificación de la Norma Internacional ISO 9001:2015 al "Sistema de Gestión de Calidad – Asistencia" en el proceso de Catastro Tributario en seis (6) Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y valles, y los procesos de Catastro Tributario, autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal, Entrega de Información Fiscal en el canal virtual del Servicio de Rentas Internas que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable del Ecuador.
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en idioma español y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es de veinticuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD 24.900,00) no incluye los valores de los impuestos locales indirectos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. El plazo para la prestación de los Servicios es ciento ochenta (180) días contados a partir de la suscripción del contrato.
5. El Cliente designa al Ingeniero Augusto Valarezo como el Administrador del Contrato del SRI y el Consultor designa a Ivannova Rueda Quintana como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante la mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado si no se llegare a un acuerdo en mediación, las partes se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos.
7. *Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:*

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE
LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015**

Sección II. Condiciones Generales de Contrato

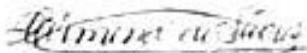
(a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");

(b) Apéndices:

Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte
Apéndice B: Expertos Clave
Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

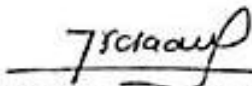
SUSCRITO:

Por y en nombre del Servicio de Rentas Internas



Ing. Ximena Aguilar V.
JEFA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Por y en nombre de BUREAU VERITAS ECUADOR S. A.



Ing. Ivannova Rueda Quintana
APODERADA ESPECIAL DEL ECUADOR
BUREAU VERITAS ECUADOR S. A.

II. Condiciones Generales de Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
- 1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
- (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
 - (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.
 - (c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.
 - (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.
 - (e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2. Elegibilidad
- 2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2.
- 2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y

Sección II. Condiciones Generales de Contrato
servicios en el país del Cliente cuando

- (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o entidad en ese país.

- | | | |
|--|------------|---|
| 3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas | 3.1 | El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1. |
| 4. Divulgación de Comisiones y Honorarios | 4.1 | El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco. |
| 5. Fuerza Mayor | | |
| a. Definición | 5.1 | Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales. |
| | 5.2 | Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato. |
| b. Ninguna Violación del Contrato | 5.3 | El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un |

Sección II. Condiciones Generales de Contrato
evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.

- c. Medidas a tomar**
- 5.4** Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
- 5.5** Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y de todas formas, a más tardar 14 días calendario siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible.
- 5.6** Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 5.7** Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá:
- (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios; o
 - (b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguirsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
- 6. Suspensión**
- 6.1** Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar

Sección II. Condiciones Generales de Contrato
dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.

- 7. Terminación**
- 7.1** Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:
- a. Por el Cliente**
- 7.2** El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula:
- (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente;
 - (b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra;
 - (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato;
 - (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.
- b. Por el Consultor**
- 7.3** El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.
- 7.4** Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
- 8. Obligaciones del Consultor**
- a. Estándar de Desempeño**
- 8.1** El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015

Sección II. Condiciones Generales de Contrato

- | | | |
|--|------|--|
| | 8.2 | El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales. |
| b. Cumplimiento | 8.3 | El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable. |
| c. Conflicto de Interés | 8.4 | El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo. |
| | 8.5 | El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto. |
| | 8.6 | El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato. |
| | 8.7 | El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato. |
| 9. Confidencialidad | 9.1 | Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios. |
| 10. Seguros que debe tomar el Consultor | 10.2 | El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con |

9

www.SRI.aob.ec

- Sección II. Condiciones Generales de Contrato
- recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
- 10.2 El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
- 10.3 El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11. **Contabilidad, Inspección y Auditoría**
- 11.1 El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
- 11.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12. **Obligaciones de Reporte**
- 12.1 El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13. **Derechos de Propiedad del Cliente en Informes y Registros**
- 13.1 Todos los informes y datos e información relevantes, tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito¹. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
-

Sección II. Condiciones Generales de Contrato

- | | | |
|---|-------------|--|
| 14. Descripción de Expertos Clave | 14.1 | El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor. |
| 15. Reemplazo de Expertos Clave | 15.1 | Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave. |
| | 15.2 | <i>No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.</i> |
| 16. Remoción de Expertos o Subconsultores | 16.1 | Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo. |
| | 16.2 | En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello. |
| | 16.3 | <i>Toda reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.</i> |
| | 16.4 | El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos. |
| 17. Obligación de Pago por parte del Cliente | 17.1 | En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C. |
| 18. Modo de Facturación | 18.1 | Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las |

Sección II. Condiciones Generales de Contrato

y Pago		disposiciones de pago del Apéndice C.
	18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19. Resolución Amigable de Conflictos	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
	19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Anexo 1: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (Incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas obstructivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los *costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.*
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.1 (b) se aplicará también en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una *actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.*
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra

Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

III. Apéndices

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

1. Antecedentes

El Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID el Contrato de Préstamo 3073/OC-EC para implementar el Programa para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Públicos, el 3 de diciembre de 2013.

El objetivo general de Programa es contribuir a la mejora de la calidad de los servicios que las entidades públicas prestan a la ciudadanía, a través del aumento de su eficiencia, accesibilidad y oportunidad.

Los componentes del programa son: (i) Componente 1. Fortalecimiento de la gestión de las entidades prestadoras de servicios públicos y (ii) Componente 2. Fortalecimiento de la prestación de servicios en términos de accesibilidad y oportunidad.

Con los recursos del Componente 1 se estableció financiar la formulación y ejecución de, al menos, cinco nuevos Planes de Inversión de Reforma Institucional (PIRI) que promuevan la alineación de estructuras, del Talento Humano (TH) y procesos de gestión con las prioridades gubernamentales, en particular aquellas relacionadas con los servicios al ciudadano. Se financiarán además PIRIs actualmente en ejecución, con el objeto de consolidar este proceso, y además se ajustarán con actividades basadas en el nuevo enfoque a los servicios públicos. Cada PIRI define la brecha existente entre la situación actual y la deseada en los siguientes componentes, además de metas específicas en la gestión institucional: (i) planificación de la organización institucional; (ii) Gestión por Resultados, incluyendo indicadores de los servicios de atención al ciudadano; (iii) gestión por procesos priorizando aquellos directamente relacionados al ciudadano; (iv) gestión de planes, programas y proyectos; (v) gestión y optimización del TH; y (vi) uso de herramientas complementarias. Los recursos del Programa se utilizarán para apoyar el cierre de estas brechas. Complementariamente, se dará continuidad a la actual campaña de comunicación del proceso de reforma. 2.03 Las modalidades de desvinculación que serán apoyadas con los recursos del Programa son las siguientes: (i) jubilación obligatoria; (ii) jubilación voluntaria; (iii) renuncia voluntaria; y (iv) supresión de puestos. El Programa además apoyará otras modalidades de desvinculación previstas en la legislación nacional que deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y demás requerimientos establecidos para tal fin en el Manual Operativo del Programa.

Con los recursos del Componente 2 se estableció financiar actividades transversales en que participen diferentes instituciones relacionadas con la prestación de servicios al ciudadano, tales como: (i) la evaluación del estado en que se encuentran los servicios más demandados por la población vulnerable; (ii) la automatización de procesos y simplificación de trámites en servicios seleccionados; (iii) el diseño e implementación de la estrategia de contacto ciudadano que permita conocer los perfiles y necesidades de los destinatarios de los servicios y planificar la atención ofertada; (iv) la prestación de servicios transaccionales de los sectores social y productivo en zonas territoriales estratégicas, incluyendo: diseño de modelos de gestión, la puesta en marcha de centros presenciales de servicios compartidos y análisis de sostenibilidad de los servicios; (v) el incremento en la oferta a través de los canales virtual, telefónico (call center), móvil y postal; (vi) el desarrollo de nuevas aplicaciones para el uso de la tarjeta de identificación y de su base de datos para la prestación de servicios; (vii) el fortalecimiento de la plataforma de interoperabilidad para simplificar trámites y reducir solicitudes de información en el Estado; (viii) la realización de eventos de capacitación en el desarrollo de competencias para los servidores encargados de la entrega de servicios enfatizando un enfoque

Sección III. Apéndices

intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género; (ix) el diseño y difusión de estrategia de comunicación y promoción de servicios presenciales y virtuales en el territorio; y (x) el apoyo técnico para la modernización de la gestión financiera de forma a consolidar la desconcentración de los servicios y facilitar los trámites para los proveedores del Estado.

La contratación de los servicios de certificación internacional de calidad para la prestación de servicios ciudadanos se encuentra enmarcada en el Componente II "Fortalecimiento de la prestación de servicios en términos de accesibilidad y oportunidad" debido a que busca garantizar el mejoramiento de los servicios prestados, en este caso enfocado en la obtención de la Certificación ISO 9001:2015 para el "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" para el Servicio de Rentas Internas (SRI) el cual contempla los procesos de Catastro Tributario (ejecutado de forma presencial y por el canal virtual), Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal y Entrega de Información Fiscal (ejecutados en el canal virtual).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha optimizado la prestación de sus servicios a través de un enfoque de gestión por procesos a nivel institucional y el uso de sistemas informáticos; durante el año 2016 en el proceso de Catastro Tributario ejecutado en seis (6) Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y valles se realizaron aproximadamente a 349.655 transacciones, mientras que en los procesos de Catastro Tributario, Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal y Entrega de Información Fiscal los cuales se encuentran disponibles en el canal virtual de la institución (www.sri.gob.ec) se realizaron aproximadamente 17'2728.148 transacciones por parte de los contribuyentes.

2. Objetivos de la Consultoría

Certificar en la Norma Internacional ISO 9001:2015 al "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" en el proceso de Catastro Tributario en seis (6) Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y valles y los procesos de Catastro Tributario, Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal, Entrega de Información Fiscal en el canal virtual del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Objetivos específicos

- Fortalecer al equipo de trabajo relacionado a la gestión de la calidad en la Institución y al proceso de seguimiento y certificación de calidad, a través de la formación de servidores como Auditores Líderes y entendidos en la interpretación e implementación los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Beneficiar a la Institución facilitando el consenso en torno a las soluciones que posibiliten alcanzar todas las exigencias de las partes interesadas mediante la validación de la gestión del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" del Servicio de Rentas Internas (SRI) considerando los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015

3.1 Alcance de los Servicios, Tareas (Componentes) y Entregables Esperados Consideraciones generales

- El beneficiario directo de esta consultoría es el Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad que a través de su Departamento de Gestión de la Calidad y Cambio Institucional será quien administre y mantenga la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001.

- El Servicio de Rentas Internas (SRI) en coordinación con la firma consultora, definirá el plan de transferencia de conocimiento y planes de pre auditoría y auditorías externas de certificación para una adecuada ejecución y oportuna difusión.
- La firma consultora deberá considerar los parámetros establecidos en la Norma Internacional ISO 17021, tanto para realizar el proceso de certificación como para la transferencia de conocimiento a los servidores del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- La firma consultora, luego de finalizar las actividades de transferencia de conocimiento, deberá realizar el informe de los resultados obtenidos por los participantes (aprobación y/o no aprobación).
- La firma consultora, luego de finalizar la pre – auditoría y las auditorías de certificación, deberá realizar los respectivos informes detallando las No Conformidades y/o Recomendaciones para el "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" del Servicio de Rentas Internas (SRI).

1.1 Especificaciones Generales

La firma consultora deberá dar cumplimiento al contrato de acuerdo a las siguientes fases:

- **Fase 1:** Curso de transferencia de conocimiento - Introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015.

La firma consultora deberá realizar un curso de transferencia de conocimiento relacionado con la introducción a la norma internacional ISO 9001:2015 para treinta (30) servidores seleccionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El listado de participantes del curso será entregado por la entidad contratante al día siguiente de la firma del contrato. En caso de requerirse algún cambio en la lista de participantes, el Administrador del contrato informará a la firma consultora.

La obtención de los certificados de aprobación del curso a ser dictado dependerá de la calificación obtenida en la evaluación en la que cada participante deberá cumplir con el puntaje mínimo acorde a la metodología empleada por la firma consultora. En los casos en que los participantes no aprueben, éstos deberán coordinar rendir una nueva evaluación (a la brevedad posible) y el costo de esta nueva evaluación (cuando aplique) será pagado por el participante.

Para el cumplimiento de la fase 1 la firma consultora deberá:

Entregar el plan de transferencia de conocimiento para introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015, temas del contenido del curso, metodología, cronograma y logística.

Impartir Curso de transferencia de conocimiento: Introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015

Transferir conocimiento a los participantes sobre:

- Contexto de la Norma Internacional ISO 9001:2015.
- Los procesos de implementación, certificación y mantenimiento del Sistema de la Gestión de Calidad basados en los criterios ISO 9001:2015.

La firma consultora deberá emitir certificados de aprobación en la temática impartida a los servidores que aprueben el curso.

- **Fase 2: Curso de certificación: Auditor Líder en la Norma Internacional ISO 9001:2015**

La firma consultora deberá realizar un curso de certificación de auditor líder para quince (15) servidores seleccionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El listado de participantes del curso será entregado por la entidad contratante al día siguiente de la firma del contrato. En caso de requerirse algún cambio en la lista de participantes, el Administrador del contrato informará a la firma.

La obtención de los certificados de aprobación del curso a ser dictado dependerá de la calificación obtenida en la evaluación en la que cada participante deberá cumplir con el puntaje mínimo acorde a la metodología empleada por la firma consultora. En los casos en que los participantes no aprueben, éstos deberán coordinar rendir una nueva evaluación (a la brevedad posible) y el costo de esta nueva evaluación (cuando aplique) será pagado por el participante.

Para el cumplimiento de la fase 2 la firma consultora deberá:

Entregar el Plan de transferencia de conocimiento para Auditores Líderes, temas del contenido del curso, metodología, cronograma y logística.

Transferir conocimiento a los participantes sobre:

- Interpretación de los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015 dentro del contexto de una auditoría.
- Auditorías de los Sistemas de Gestión, incluyendo los principios de la auditoría, la gestión de un programa de auditoría y la realización de auditorías de sistemas de gestión en relación a la Norma Internacional ISO 19011:2011
- Comprensión de las funciones y responsabilidades del auditor líder y de los auditores internos.
- Realizar talleres prácticos para desarrollar habilidades que permitan la participación y conducción eficiente de las auditorías internas y externas, referentes a:

- Planeación y organización.
- Reunión de evidencia objetiva.
- Conducción de reuniones de apertura y cierre.
- Elaboración de reportes.
- Generación de capacidades para capacitar y transferir conocimiento para formación de auditores internos.

La firma consultora deberá emitir Certificados de Asistencia a los servidores participantes en el curso.

Deberá entregarse un informe de los resultados obtenidos de los dos cursos impartidos.

• **Fase 3: Pre Auditoría ISO 9001:2015**

Para el cumplimiento de la fase 3 la firma consultora deberá:

- Entregar el Plan de pre Auditoría.
- Verificar el grado de cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" en relación a los procesos seleccionados previo a la ejecución de la auditoría de certificación y la respectiva situación actual del Sistema.
- Emitir y comunicar el informe de resultados con las Conformidades, No conformidades u Observaciones encontradas para que el Servicio de Rentas Internas defina el plan con las acciones respectivas para mejorar el "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia".

• **Fase 4: Auditoría de Certificación ISO 9001:2015**

Auditoría de certificación al "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" en cuatro (4) procesos del Servicio de Rentas Internas:

Proceso	Alcance para certificación
Catastro Tributario (1)	Ejecutado en seis (6) Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y valles. Ejecutado canal virtual del Servicio de Rentas Internas (SRI).
Autorización de Transacciones (1)	Ejecutado en canal virtual del Servicio de Rentas Internas (SRI). Ejecutado parcialmente de manera presencial por el Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Zonal 9.
Recepción de Información Fiscal (1)	Ejecutado en canal virtual del Servicio de Rentas Internas (SRI).
Entrega de Información Fiscal (1)	

Para el cumplimiento de la fase 4 la firma consultora deberá:

- Entregar el Plan de Auditoría (Primera Auditoría de Certificación)
- Realizar la Primera Auditoría de Certificación

- Entregar el Plan de Auditoría (Segunda Auditoría de Certificación)
- Realizar la Segunda Auditoría de Certificación
- Emitir los informes para la certificación ISO 9001:2015
- Emitir Plan y cronograma tentativo de auditorías de seguimiento (año 2 y 3)
- La firma consultora deberá emitir Certificados de Asistencia a los servidores participantes en el curso y entregar Certificados de Auditor Líder ISO 9001:2015 (a los servidores que aprueben el curso), los cuales deberán estar registrados y avalados a nivel mundial por la Organización Mundial de Registro Internacional de Auditores Certificados (IRCA, por sus siglas en inglés).

Se ha definido seleccionar certificados registrados y avalados por IRCA considerando que al ser ésta una división especializada de la Chartered Quality Institute (CQI), la cual es la única organización a nivel mundial que puede conceder el certificado de acreditación a profesionales de calidad, una marca de excelencia que no puede ser revalidada por ninguna otra organización.

1.2 Especificaciones funcionales

- La firma consultora deberá asignar un ejecutivo comercial quién será responsable de la planificación, coordinación y comunicación para la ejecución de las actividades y logística de este contrato e informar oportunamente al Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Los gastos de movilización, alimentación y hospedaje (cuando apliquen) de los auditores y/o profesionales serán asumidos por la firma consultora.
- La organización de la transferencia de conocimiento en los respectivos cursos estará a cargo de la firma consultora y deberá incluir material didáctico para los participantes.
- Los cursos se realizarán en las instalaciones acordadas entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la firma consultora, ésta última establecerá la logística (instalaciones y mobiliario) necesaria para la adecuada ejecución de los cursos y esto no deberán representar ningún costo adicional
- Para los fines respectivos, la coordinación se realizará conjuntamente entre la firma consultora y la entidad contratante.
- La planificación (Plan de Auditoría y Pre Auditoría) así como los requisitos para la ejecución de la pre auditoría y auditorías de certificación serán informadas y coordinadas entre la firma consultora y la entidad contratante.
- La pre – auditoría y auditorías de certificación se realizarán en los Centros de Servicios Tributarios y Departamento de Asistencia al Ciudadano acorde a la planificación respectiva.

Especificaciones de productos

No.	Fase	Producto	Especificación de productos
1	Curso de transferencia de conocimiento: Introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015	Informe de resultados del curso de Introducción Norma Internacional ISO 9001:2015	Transferencia de conocimiento a treinta (30) servidores de la entidad contratante. Entregar material didáctico necesario para el curso. Los certificados de aprobación a participantes que cumplan con el puntaje mínimo del curso, avalados por la firma consultora.
2	Curso de certificación: Auditor líder en la Norma Internacional ISO 9001:2015	Informe de resultados del curso de Auditor líder en la Norma Internacional ISO 9001:2015	Transferencia de conocimiento a quince (15) servidores de la entidad contratante. Entregar material didáctico necesario para el curso. Certificados de asistencia al curso emitidos por la firma consultora.
3	Pre Auditoría ISO 9001:2015	Informe de diagnóstico del "Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia"	Informe con las especificaciones del cumplimiento de requisitos de la Norma ISO 9001:2015 en el Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia.
4	Auditoría de Certificación ISO 9001:2015 en "Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia" en los procesos de Catastro Tributario de los Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal, Entrega de Información Fiscal en el canal virtual del Servicio de Rentas Internas.	Informe de resultados para Certificación ISO 9001:2015 del "Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia"	Informe de resultado Auditorías de certificación. En el caso de aprobar: Certificado ISO 9001:2015 legalmente reconocido por el por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Plan y Cronograma tentativo para Auditorías de Seguimiento de los años dos (2) y tres (3). Certificados de Auditor Líder, emitidos a los participantes que cumplan con el puntaje mínimo del curso, estos deberán estar registrados y avalados a nivel mundial por la Organización Mundial de Registro Internacional de Auditores Certificados (IRCA, por sus siglas en inglés).

Segmento de aplicación

Los servicios para certificar ISO 9001:2015 para el proceso de Catastro Tributario "Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia" se ejecutarán en seis (6) Centros de Servicio Tributarios, de acuerdo al siguiente alcance:

Nº	Sitio del Servicio	Provincia	Dirección Distrital	Ciudad	Dirección
1	Centro de Servicios Tributarios – Salinas	Pichincha	Zonal 9	Quito	Juan de Salinas N17-203 y Santiago
2	Centro de Servicios Tributarios – Norte	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Galo Plaza Lasso N58-162 y Av. Luis Tufiño
3	Centro de Servicios Tributarios – Plataforma Gubernamental Financiera	Pichincha	Zonal 9	Quito	Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas, Japón y Villalengua
4	Centro de Servicios Tributarios – Sur	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Morán Valverde y Av. Quitumbe
5	Centro de Servicios Tributarios – San Rafael	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez
6	Centro de Servicios Tributarios – Tumbaco	Pichincha	Zonal 9	Quito	Oswaldo Guayasamín y Arzobispo González Suárez

La supervisión de los procesos del Canal virtual (Catastro Tributario, Autorización de Transacciones, Entrega de Información y Recepción de Información Fiscal) se realiza desde el Departamento de Asistencia al Ciudadano de la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano (Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas, Japón y Villalengua).

En caso de traslado de alguno de los establecimientos seleccionados a otras ubicaciones geográficas dentro de la ciudad de Quito o valles, el SRI informará a la brevedad posible a la firma consultora y esto no deberá afectar los valores establecidos en el contrato.

Información que proporciona la entidad contratante

La información a ser proporcionada por el SRI para iniciar la ejecución de la presente Consultoría será la siguiente:

- Documentación establecida para la ejecución de los procesos definidos en el alcance de la certificación.
- Listado de los participantes para los cursos de certificación de Auditores Líderes y de transferencia de conocimiento de Introducción a la Norma ISO 9001:2015.

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-0000007

SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE
LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015

Sección III: Apéndices

- Direcciones de los sitios para la pre – auditoría y auditorías externas de certificación, así como información del personal de contacto.
- Cualquier información relevante para la ejecución del objeto de la presente contratación.

2. METODOLOGÍA

• Transferencia de conocimiento a servidores

- *Curso de aprobación: Introducción a la Norma ISO 9001:2015*

Se realizará la transferencia de conocimiento para treinta (30) servidores seleccionados en modalidad presencial o e-learning acorde a la metodología de la firma consultora que preste el servicio, con la finalidad de proporcionar conocimientos y el contexto de la Norma ISO 9001:2015 para su respectiva alineación a la institución y considerando otras Normas relacionadas recomendadas para su aplicación en un Sistema de Gestión de la Calidad.

Se realizará una evaluación por parte de la firma consultora acorde a la metodología establecida e informada a la entidad contratante, en la misma deberá especificarse el porcentaje (%) mínimo para aprobación de los participantes.

- *Curso de certificación: Auditor Líder ISO 9001:2015*

La transferencia de conocimiento se desarrollará para quince (15) servidores, a través de una metodología teórico – práctica, la cual debe consistir en una explicación del contenido y desarrollo de evaluaciones continuas a través de talleres, juego de roles, análisis de casos, etc., lo que facilitará que los participantes desarrollen habilidades para la identificación de herramientas y técnicas de auditoría que les permitan conducir las mismas con eficacia.

Se realizará una evaluación por parte de la firma consultora acorde a la metodología establecida e informada a la entidad contratante, en la misma deberá especificarse el porcentaje (%) mínimo para aprobación de los participantes.

La firma consultora emitirá un informe de resultados considerando tanto el curso de Transferencia de conocimiento como el curso de certificación, en el cual se detallarán la asistencia de los participantes, su respectiva aprobación, y la metodología empleada para transferencia de conocimientos y evaluación.

• Pre – Auditoría al "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia"

La pre-auditoría consistirá en la revisión y verificación del grado de cumplimiento del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" en los procesos definidos en el alcance del sistema, esto se realizará acorde al Plan de Pre Auditoría establecida e informado por la firma consultora.

• Auditoría de Certificación ISO 9001:2015 del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia"

PRIMERA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN

Sección III: Apéndices

Esta etapa consiste en realizar una revisión preliminar de la institución y del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia", en donde se incluye una revisión de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo al Plan de Auditoría emitido y comunicado por la firma consultora.

Se deberá emitir un informe de la primera auditoría de certificación que detalle cualquier desviación identificada, para que la institución pueda tomar las acciones inmediatas antes de la siguiente etapa. El cronograma de la segunda auditoría de certificación también será preparado y comunicado en esta etapa.

SEGUNDA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN

Se ejecutará una vez finalizada la fase I y una vez que el Servicio de Rentas Internas (SRI) haya implementado las acciones necesarias para corregir las desviaciones identificadas en la primera auditoría. Es responsabilidad del Servicio de Rentas Internas (SRI) establecer la fecha de inicio de ejecución de la segunda auditoría.

Durante esta fase debe confirmar mediante un informe si el sistema de gestión de la institución se encuentra en conformidad con los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015.

Todas las conclusiones de las auditorías externas deben ser basadas en muestras y evidencias objetivas, que brinden la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del Sistema de Gestión de la Calidad.

Al concluir la auditoría, el auditor realizará una reunión de cierre en la cual explicará los hallazgos encontrados y si procederá o no con la recomendación para la certificación en esta etapa. Esta recomendación refleja el nivel de los hallazgos identificados durante la auditoría. Si la recomendación es positiva, la firma consultora deberá emitir los certificados correspondientes legalmente reconocidos por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO (AÑOS 2 Y AÑO 3)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) al obtener la Certificación ISO 9001:2015 la firma consultora deberá realizar los controles periódicos del "Sistema de Gestión de la Calidad – Asistencia" para monitorear y ratificar la duración de la certificación por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

3. PRODUCTOS

Para el cumplimiento del contrato de consultoría de acuerdo con los presentes términos de referencia, la firma consultora deberá presentar los productos que se detallan a continuación:

3.1 Producto 1.

Introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015

Sección III: Apéndices

- Plan de transferencia de conocimiento para introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015, temas del contenido del curso, metodología, cronograma y logística.
- Certificados de aprobación reconocidos por la firma consultora para el curso de Introducción a la Norma Internacional ISO 9001:2015.

Certificación Auditor líder en la Norma Internacional ISO 9001:2015

- Plan de transferencia de conocimiento de Auditores Líderes, temas del contenido del curso, metodología, cronograma y logística.
- Certificados asistencia registrados por la firma consultora.
- Informe de los resultados obtenidos de los participantes (Asistencia y Aprobación), metodología de cursos y evaluación, debe incluirse resultados de encuestas de satisfacción de los eventos, este informe considera los dos (2) cursos impartidos.

Pre Auditoría ISO 9001:2015

- Plan de pre - auditoría al "Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia".
- Informe detallado de los resultados de la pre - auditoría con las especificaciones del cumplimiento de requisitos acorde a la Norma ISO 9001:2015 en el Sistema de Gestión de la Calidad - Asistencia.

3.2 Producto 2.

Auditoría de Certificación ISO 9001:2015

- Plan de Primera Auditoría de Certificación.
- Informe detallado de la Primera Auditoría de Certificación.
- Plan de Segunda Auditoría de Certificación.
- Informe detallado de la Segunda Auditoría de Certificación.
- Si procede Carta de Recomendación de Certificación de cumplimiento de los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015 legalmente reconocidos por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) a los procesos seleccionados.
- Certificados de aprobación el curso de Auditor Líder ISO 9001:2015 registrados y avalados a nivel mundial por la organización mundial de Registro Internacional de Auditores Certificados (IRCA, por sus siglas en inglés).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, donde se contempla que los eventos se lleven a cabo de la siguiente forma:

No.	Fase	Plazo
1	Transferencia de conocimiento para introducción a la Norma ISO 9001:2015	Dentro de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción del contrato.
2	Transferencia de conocimiento de Auditores Líderes	Dentro de cuarenta y cinco (45)

Sección III: Apéndices

		días calendario, a partir de la suscripción del contrato.
3	Pre Auditoría al "Sistema Gestión de Calidad – Asistencia" en los procesos de: Catastro Tributario de los Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal, Entrega de Información Fiscal en el canal virtual del Servicio de Rentas Internas	Dentro de noventa (90) días calendario, contados desde la suscripción del contrato.
4	Proceso de Certificación ISO 9001:2015 al "Sistema Gestión de Calidad – Asistencia" en los procesos de: Catastro Tributario de los Centros de Servicios Tributarios que conforman la ciudad de Quito y Autorización de Transacciones, Recepción de Información Fiscal, Entrega de Información Fiscal en el canal virtual del Servicio de Rentas Internas.	Dentro de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la suscripción del contrato.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Para la ejecución de la presente consultoría el proveedor deberá contar con el siguiente personal técnico clave:

CARGO	CANTIDAD
Profesional responsable de la Transferencia de conocimiento de Auditores	2
Líder del equipo de auditoría (Auditor Líder)	1
Miembro del equipo de auditoría (Auditores)	3
TOTAL	6

PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial de la presente consultoría es de USD 24.900,00 (VEINTI Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, monto que cubre todos los gastos necesarios para cumplir con los objetivos y productos de la presente consultoría.

Los pagos relacionados a la presente consultoría se realizarán posteriores a la entrega del producto, previo informe favorable de recepción del Administrador del Contrato y acta entrega de recepción parcial y para el último pago acta de entrega recepción definitiva.

Productos	% Pago
Producto 1	60
Producto 2	40
TOTAL	100

CONTRATO No. NAC-JADNCGC17-00000007

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE
LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015**

Sección III: Apéndices

MULTAS

En caso de incumplimiento de la entrega de los productos, por parte de la firma consultora, la entidad contratante impondrá una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso.

Si las multas acumuladas superen el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad contratante podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato.

CONFIDENCIALIDAD

Las partes de manera recíproca, aceptan el derecho que cada una tiene a que se mantenga la confidencialidad respecto a la información que por motivo de la ejecución de esta consultoría llegue a conocimiento de las partes. En consecuencia, ninguna de las partes, directamente o a través de sus dependientes o terceros, podrá divulgar la información, de cualquier naturaleza, que llegue a su conocimiento y manejo, respecto a la otra, por lo que se obligan a proteger la Información Confidencial que hubiesen recibido con el mismo grado de diligencia con el que se protegen su propia información confidencial o de naturaleza similar, ya sea información de carácter tangible o intangible.

Dicha información confidencial y secreta incluye, sin limitar, contratos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, manuales, reglamentos, herramientas tecnológicas, en general todos los conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por el oferente por la consultoría y/o servicio que brinda.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador(a) del contrato será delegado por el Jefe del Departamento Nacional de Gestión de la Calidad y Cambio Institucional del Servicio de Rentas Internas, el servidor Augusto Valarezo. El administrador del contrato emitirá un informe detallado luego de la entrega del servicio, en caso de detectar anomalías notificará inmediatamente a la firma consultora con el fin de solventar el percance.

Información del Cliente, Personal de la Contraparte y Lugar de los Servicios

Los sitios a auditarse durante el ciclo de certificación serán:

Nº	Sitio del Servicio	Provincia	Dirección Distrital	Ciudad	Dirección
1	Centro de Servicios Tributarios – Salinas	Pichincha	Zonal 9	Quito	Juan de Salinas N17-203 y Santiago
2	Centro de Servicios Tributarios – Norte	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Galo Plaza Lasso N58-162 y Av. Luis Tufiño
3	Centro de Servicios Tributarios – Plataforma Gubernamental Financiera	Pichincha	Zonal 9	Quito	Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Av. Amazonas entre las calles Unión Nacional de Periodistas, Japón y Villalengua
4	Centro de Servicios Tributarios – Sur	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Morán Valverde y Av. Quitumbe
5	Centro de Servicios Tributarios – San Rafael	Pichincha	Zonal 9	Quito	Av. Luis Cordero 377 y Av. General Enríquez
6	Centro de Servicios Tributarios – Tumbaco	Pichincha	Zonal 9	Quito	Oswaldo Guayasamín y Arzobispo González Suárez

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

Sección 3 - Propuesta Técnica - Formularios Estándar

Formulario TECH-G1 Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

N°	Nombre	Carga	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)							Total tiempo-insumo (en días)				
			D-1	D-2	D-3	D-4,1	D-4,2	D-5	D-6	D-7	Base	Campo	Total	
EXPERTOS CLAVE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO														
K-1	Ing. Juan Carlos Porras	Tutor Líder IBCA		5								0	5	5
K-2	Ing. María Elena Mejía	Tutor Bureau Veritas	1	5								0	6	6
EXPERTOS CLAVE CERTIFICACIÓN														
K-3	Ing. Santiago Salvador	Auditor Líder			1	1	1			1		4	1	5
K-4	Ing. Gerardo Ocaña	Auditora					2			1		1	2	3
K-5	Ing. Eduardo Serrano	Auditor					2		1	1		0	4	4
K-6	Ing. Pablo Cavallos	Auditor					1			1		0	2	2
K-7	Tiempo de Informe	Auditor			10 ⁰		10 ⁰		10 ⁰	10 ⁰		0	0	0
Subtotal											6	20	26	
EXPERTOS NO CLAVE														
N-1	Ing. Myriam Muffa	Delegada Técnica de Ecuador								30		30	0	30
N-2	Sra. Jackeline Muñoz	Coordinadora Capacitación	7	15								22	0	22
Subtotal											7	15	22	
Total											13	35	48	

1. Para Expertos Clave, el insumo de trabajo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos MEC 21.1.
2. Los insumos se expresan desde el momento del trabajo hasta su fin. Un día equivale a 22 días laborales (facturables). Un día labora al (partes al día) no podrá ser menor de ocho (8) horas laborales (facturables).
3. "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa a trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

■ Insumo tiempo completo
 ▨ Insumo tiempo parcial

Las Hojas de Vida actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave, se encuentran adjuntas a la oferta de la Consultora y que forma parte del proceso contractual.

Apéndice C

PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial de la presente consultoría es de USD 24.900,00 (VEINTI Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, monto que cubre todos los gastos necesarios para cumplir con los objetivos y productos de la presente consultoría.

Los pagos relacionados a la presente consultoría se realizarán posteriores a la entrega del producto, previo informe favorable de recepción del Administrador del Contrato y acta entrega de recepción parcial y para el último pago acta de entrega recepción definitiva.

Productos	% Pago
Producto 1	60
Producto 2	40
TOTAL	100